

Santa Cruz, 11 de noviembre del 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. El Artículo N°10 N° 7 letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo." del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la ley 19.886.
3. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. MEM N°315 del Director de Educación Municipal, solicitando servicio "**CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ**".
5. Decreto Exento N° 4945 de fecha 14.10.2024 que aprueba el programa "Feria Saludable y del Mundo Joven 2024"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1125 del 14.10.2024.
7. Certificado del Coordinador Comunal Sep, quien da la pertinencia del gasto.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Decreto Exento N°5022 de fecha 16.10.2024, que llama a Propuesta Pública.
11. Acta de Evaluación del 07.11.2024.
12. Decreto Exento N°5379 del 07.11.2024, que declara desierta licitación ID 3863-93-L124.
13. La resolución Exenta N° 1343 de fecha 14.12.2023 que aprueba el Calendario Escolar para el Año 2024.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, en Decreto Exento N° 4945 de fecha 14.10.2024, se aprueba el Programa "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2024", a realizarse los días 13 y 14 de Noviembre de 2024.
2. Que la FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2024, es una actividad programada por el Departamento de Educación, en conjunto con los Establecimientos Municipales de la Comuna, la que se realiza anualmente para que en el último periodo del año escolar, los Establecimientos Educativos Municipales, muestren a la comunidad el trabajo realizado durante todo el año 2024, y además realicen presentaciones de sus talleres financiados con recursos SEP, culminando de esta forma con la evaluación de cada taller y la demostración de su trabajo.
3. Para el año 2024 se determina como fecha de realización los días 13 y 14 de Noviembre, considerando que según calendario Escolar aprobado en Resolución N°1343 de fecha 14/12/2023 para el año escolar 2024, señala que los alumnos de 4to medio se les autorizará el cierre del año lectivo dos semanas antes de rendir la Prueba de Admisión a la Educación Superior (PAES) y que está programada para los días 2,3 y 4 de Diciembre. Por tanto, el cierre lectivo para los 4° años de educación media culmina el día 15.11.2024, por lo que se hace imposible reprogramar dicha actividad, debido a que no permitiría la participación de toda la comunidad Escolar de los Establecimientos Municipales.
4. Que, Existiendo la aprobación del programa, a la fecha ya existen procesos de compra para la actividad comprometidos, según se muestra en Órdenes de compra N° 3863-473-SE24, 3863-472-SE24, 578-580.
5. Que, para para la Feria Saludable y del Mundo Joven 2024, se hace necesaria la "CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ", por lo que se publicó Licitación Pública según Decreto Exento N° 5022 del 16 de octubre de 2024.
6. Que, realizada la evaluación de dicha Licitación, se declaró desierta la propuesta pública señalada en razón a que la oferta recibida presenta un error en el cálculo del ítem staff de apoyo montaje en formato N°7, por lo que la información presentada es errónea quedando Fuera de Bases según punto 7.1.1.8 de las Bases Administrativas.

7. Que, por los motivos expuestos se hace indispensable para el organismo y Establecimientos realizar la contratación, la que se verificará mediante un trato directo conforme al artículo 10 n° 7 del Reglamento de la ley 19.886 que establece que se podrá celebrar un trato directo "l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
8. En el presente caso se dan los requisitos establecidos por el artículo 10 número 7 letra L, pues existe licitación pública previa. Asimismo, consta que se recibieron ofertas, pero éstas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases. Por último, podemos afirmar que la contratación es indispensable para el organismo conforme lo expuesto en los considerandos 1, 2, 3 y 4.
9. La cotización del proveedor JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ EIRL RUT: 76.590.687-3, para el servicio contratación de amplificación, iluminación y pantalla – feria saludable y del mundo joven Santa Cruz, la cual se ajusta a los requerimientos y presupuesto disponible.
10. En virtud de lo anterior, y existiendo una necesidad imperiosa de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en dar continuidad al servicio, es que se debe realizar un trato directo para el servicio y dar cumplimiento a la realización de la actividad ya programa.
11. La contratación mediante el trato directo se encuentra financiada, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad N°1127 cuenta presupuestaria N° 215.22.09.004.001.003 10% administración centralizada Ley Sep.

DECRETO EXENTO N°5420.-

1. **APRUÉBESE**, como términos de referencia del presente trato directo las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación ID 3863-93-L124 "CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ", aprobada por decreto 5022 de 16 de octubre del 2024 y la cotización del proveedor Jota M Producciones Javier Ignacio Muñoz Muñoz EIRL RUT 76.590.687-3.
2. **AUTORÍCESE** trato directo para el servicio de "CONTRATACIÓN DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ", mediante la causal de trato directo del art. 10 N° 7 Letra L del Reglamento de la Ley de Compras Pública, con la empresa **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ EIRL RUT 76.590.687-3**, por un monto total de **\$5.462.100 IVA INCLUIDO**.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la orden de compra a la empresa señalada.
4. **SOLICÍTESE**, la garantía respectiva por un 5% del total del contrato con una vigencia al 31.12.2024.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.:

- Alcaldía (1)
- Administración y Finanzas (1)